



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de octubre de 2013

No. 71

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA TARIFA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL MAESTRO EN DERECHO JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA, COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 60 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUATRO Y LICENCIADO CARLOS AXEL MORALES PAULÍN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO, AMBOS CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 696-B1, 4465, 4467, 4534, 4537, 4538, 4539, 4540, 4541, 4532, 4531, 4528, 1243-A1, 4521, 4536, 4525, 4527, 4529, 4533, 4530, 4522, 4523 y 4524.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4535, 1242-A1, 4526, 4541-BIS, 4519 y 4520.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
GRANDE

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA TARIFA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaría de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, II, III y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 11, 16 y 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 2, 3 fracción I y 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaría de Ingresos a suscribir las reglas de carácter general que señalan aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2013, así como para emitir las resoluciones de carácter general que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de enero de 2013.

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2013, previa solicitud de las dependencias por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que perciben el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaría, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que el 18 de julio de 2013 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de México, misma que entrará en vigor a los 90 días de su publicación según se establece en su artículo segundo transitorio.

Que una vez identificado el servicio como una función de derecho público y toda vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a la autoridad prestadora del servicio por la satisfacción del mismo, tenga a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA TARIFA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, se dan a conocer las tarifas de los aprovechamientos por la función de derecho público consistente en la regulación de casas de empeño de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Tarifa
Por la solicitud, estudio, revisión y resolución del trámite de permiso, así como por el refrendo anual correspondiente.	8,000
Por cada modificación solicitada del permiso.	1,000
Por la expedición de duplicado del permiso.	500
Por el registro de valuadores.	1,000
Por refrendo anual del registro de valuadores.	1,000

Segundo.- La Dirección General de Regulación enviará de manera mensual, a la Secretaría de Finanzas, los informes que contenga el registro de los servicios prestados por la misma, al amparo del presente Acuerdo.

Tercero.- Para los efectos del pago, la Subsecretaría de Ingresos a través de la Dirección General de Regulación se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Cuarto.- Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados, deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas a través de las instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- La vigencia de los aprovechamientos será a partir de la entrada en vigor de la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de México, es decir a los 90 días después de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2013.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.

LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

**M. EN D. F. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRIGUEZ
(RUBRICA).**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES.

Por este conducto en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 18, de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México y una vez que han sido registrados tanto la firma, rúbrica, sello, convenio de suplencia como el domicilio de residencia, hago constar que con fecha 17 de septiembre del año 2013, inicié mis funciones como Notario Público Interino No. 60 del Estado de México, lo que hago del conocimiento del público en general para efectos de lo dispuesto en el ordenamiento legal mencionado.

Igualmente manifiesto que la dirección, teléfono y correo electrónico de la notaría a mi cargo son:

DIRECCIÓN: CALLE PEDRO MORENO NUMERO CINCO, COLONIA CENTRO EN EL ESTADO DE MÉXICO.
C.P. 55000.

TELÉFONO: 55 57 87 56 11/ 57 87 56 22

CORREO ELECTRÓNICO: joseantonio@notaria60edomex.com

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx, a los tres días del mes de Octubre de 2013.

ATENTAMENTE.

M.D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUÍA
NOTARIO INTERINO NO. 60 DEL
ESTADO DE MÉXICO.
(RUBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUATRO Y LICENCIADO CARLOS AXEL MORALES PAULÍN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO, AMBOS CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULOS VEINTITRÉS, VEINTICUATRO Y VEINTISIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Licenciado **NATHANIEL RUIZ ZAPATA** conviene en suplir en sus faltas temporales que le sean concedidas conforme a lo previsto por los artículos Veintitrés, Veinticuatro y Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México, al Licenciado **CARLOS AXEL MORALES PAULIN, Notario Público número Ciento Setenta y Ocho del Estado de México.**

SEGUNDA.- Por su parte el Licenciado **CARLOS AXEL MORALES PAULÍN** conviene en suplir sus faltas temporales que le fueran concedidas conforme a lo previsto por la Cláusula Primera de este Convenio, al Licenciado **NATHANIEL RUIZ ZAPATA, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México.**

TERCERA.- Las partes dejan establecido que la suplencia a que se han comprometido en las cláusulas precedentes será sin cobro de ninguna contraprestación.

CUARTA.- Establecen que la vigencia del presente convenio iniciará a partir de su fecha y su duración será indefinida y se comprometen, en caso de terminación o modificación, a dar aviso por escrito a la contraparte con una anticipación de treinta días hábiles.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el presente convenio sea registrado y publicado en los términos que establece la Ley del Notariado del Estado de México.

Manifiestando su conformidad con lo estipulado en las cláusulas anteriores y conscientes de las consecuencias legales inherentes a este convenio, lo ratifican y suscriben en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los **tres** días del mes de **octubre** del **dos mil trece.**

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA
Notario Público
Número Ciento Cuatro
(Rúbrica).

LIC. CARLOS AXEL MORALES PAULIN
Notario Público
Número Ciento Setenta y Ocho
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES, a quienes se les hace saber que en el expediente 39/08 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PORFIRIO DE JESUS ASCENCIO, en contra de ANSELMO RAMIREZ TORRES, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl,

ordenó subasta en primera almoneda de remate del bien Inmueble ubicado en calle Texanitas, número 465, lote 8, manzana 309, Colonia Aurora también identificada como Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.10 metros con lote 7, al sur: en 17.10 metros con lote 9, al oriente: en 8.75 metros con lote 24 y al poniente: en 9.05 metros con calle Texanitas; con una superficie de 152.19 metros cuadrados. Obediendo anunciarse su venta por medio de edicto que deberá publicarse tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación diaria de esta localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto

y la almoneda. Teniendo verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado se señalan las diez horas del día veintitrés de octubre del año dos mil trece. Teniendo como precio del inmueble en cuestión la cantidad de \$969,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidad que resulta del precio fijado en la actualización del avalúo, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México el día tres del mes de octubre del año dos mil trece.-Auto de fecha 01 uno de septiembre de 2013 dos mil trece.-Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

696-B1.-8, 10 y 15 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER TORRES CAMACHO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 948/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado "Tiapala", ubicado en calle prolongación Paseo del Himalaya, en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al primer norte: en 24.13 metros y colinda con Víctor Manuel Cedillo Velázquez; al segundo norte: en 16.70 metros y colinda con Rubén Gachuz Gómez; al primer sur: en 38.85 metros y colinda con Otilia Solano Urbán; al segundo sur: en 2.80 metros y colinda con Otilia Solano Urbán; al primer oriente: en 22.35 metros y colinda con calle prolongación Paseos del Himalaya; al segundo oriente: en 12.00 metros y colinda con Rubén Gachuz Gómez; al primer poniente: en 20.15 metros y colinda con María Isabel Torres Solano; al segundo poniente: en 2.75 metros y colinda con Otilia Solano Urbán. Con una superficie total aproximada de: 949.19 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a cuatro (04) días de octubre del año dos mil trece (2013).-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha uno (01) de octubre del año dos mil trece (2013).-Secretario Judicial, firmando el Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

4465.-10 y 15 octubre.

**JUZGADO QUINTO EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN GABRIEL JIMENEZ OROZCO, promovió por su propio derecho en los autos del expediente marcado con el número 934/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble denominado "Solar Xauli", ubicado en Barrio Chautonco cerrada 21 de Marzo s/n, Coyotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 mts. (cuarenta metros cero centímetros) colinda con Efigenio García; al primer sur: 12.70 mts. (doce metros setenta centímetros), colinda con José Luis Méndez; al segundo sur: 7.80 mts. (siete metros ochenta centímetros), colinda con cerrada 21 de Marzo; al tercer sur: 19.70 mts. (diecinueve metros setenta centímetros), colinda con Miguel Méndez Hernández; al primer poniente: 17.10 mts. (diecisiete metros diez centímetros), colinda con Miguel Méndez Hernández; al segundo poniente: 55.30 mts. (cincuenta y cinco

metros treinta centímetros), colinda con Efigenio García; al primer oriente: 44.88 mts. (cuarenta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros), colinda con Julio Velásquez García; al segundo oriente: 27.52 mts. (veintisiete metros cincuenta y dos centímetros), colinda con José Luis Méndez. Con una superficie aproximada de 2,219.61 (dos mil doscientos diecinueve metros cuadrados con sesenta y un centímetros cuadrados). Por lo que se ordenó la publicación del presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si alguna persona se siente afectada con dicha información, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Se expide el uno de octubre del dos mil trece.-Se valida el presente edicto en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil trece.-Secretario Judicial, Licenciada Ivette Aguilano Aguilar.-Rúbrica.

4467.-10 y 15 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 703/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por PATRICIO GOMEZ REBOLLAR, por propio derecho, a fin de acreditar la posesión y propiedad que he disfrutado hasta la fecha, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Mateo Acatitlán, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie; al norte: en cinco líneas de 50.70, 106.38 metros y colinda con Gonzalo Fernández Villanueva, 87.92, 51.84 metros y colinda con Marco Antonio Bastida Marmolejo y 3.17 metros y colinda con camino sin nombre; al sur: en catorce líneas de 112.81 metros y colinda con María Guadalupe Castillo Quintana, 111.05, 3.90, 54.46 metros y colinda con Gael Fernández Nekerman y 11.51, 8.82, 9.44, 14.28, 9.98, 12.27, 37.78, 5.38, 14.27 y 10.14 metros colindando con Arroyo, Encarnación Casas Reyna y Mónica Reyes Casas; al oriente: en cuatro líneas de 41.09 metros y colinda con Marco Antonio Bastida Marmolejo, 46.25 metros y colinda con Humberto Manuel Reyes Cerezo, 32.67 metros y colindando con Juan Morquecho Macotela y 126.25 metros y colinda con María Elena Guzmán Segura; al poniente: en once líneas de 43.16 metros y colinda con Marco Antonio Bastida Marmolejo, 71.00 metros colindando con María Guadalupe Castillo Quintana, 28.55, 13.86, 8.81, 10.49, 17.29, 31.53 metros colindando con Rosa Rebollar Estrada, 5.42, 17.56 y 4.59 metros colindando con Juan Aguilar García. Con una superficie de 45,500.00 metros cuadrados, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirieron mediante contrato privado de compra venta de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, celebrado con el señor ELIAS GOMEZ CARBAJAL, quien le hizo entrega de la posesión del mismo de manera inmediata y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la Información de Dominio, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de bravo, México, dos de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4534.-15 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 512/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por LEONILA CAMPUZANO GOROSTIETA y MARIA GOROSTIETA BARCENAS, respecto del terreno ubicado en Guadalupe Victoria, sin número, Colonia el Refugio, Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 41.00 metros con Leonila Campuzano Gorostieta; al sur: 41.00 metros con Guadalupe Aldana González; al oriente: 5.00 metros con Adalberto Corona, y al poniente: 5.00 metros con calle de ocho metros (privada Guadalupe Victoria), con una superficie aproximada de 205.00 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a siete de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4537.-15 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 507/2013, LEONILA CAMPUZANO GOROSTIETA y RUBEN ALDANA GOZALEZ, por su propio derecho, quienes promueven Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del terreno ubicado en el domicilio Guadalupe Victoria sin número de la Colonia El Refugio, Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,025.00 metros cuadrados (mil veinticinco metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 41.00 metros con María Bernabé Valdez; al sur: 41.00 metros con José Luis Escobar Ríos; al oriente: 25.00 metros con Adalberto Corona; y al poniente: 25.00 metros con calle privada Guadalupe Victoria, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Entidad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de octubre de dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4538.-15 y 18 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA INES CASTILLO ESTRADA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1073/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en calle Lirios sin número, Barrio

Zapotlán, poblado de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.74 metros con José Félix Castillo Trejo; al sur: 20.83 metros en una línea y colinda 8.83 metros con Teresa Varela Vázquez y 12.00 metros con Omar Vázquez Barrera; al oriente: 9.70 metros con José Ventura Castillo Oropeza; al poniente: 10.88 metros con calle Lirios; con superficie total aproximada de 218.29 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (04) de octubre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

4539.-15 y 18 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 512/12, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO MARTINEZ GARCIA y OTRA. El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad dictó un auto en audiencia de fecha cuatro de septiembre del dos mil trece, que en lo conducente dice. - - - Despreñdiéndose de autos que la diligencia de remate, señalada para éste día y hora no fue debidamente preparada en razón de no haberse llevado a cabo la publicación de los edictos en la forma y términos indicados en acuerdo dictado con fecha cuatro de julio del año en curso, en tal razón se suspende la presente, y para que tenga lugar su celebración, se señalan las diez horas del día siete de noviembre del año en curso, debiendo prepararse en la forma y términos ordenados en los proveídos de cuatro de julio y doce de agosto del año en curso, debiendo elaborarse con la debida oportunidad el exhorto y edictos ordenados. - - - OTRO AUTO. - - - parte conducente. - - - México, Distrito Federal, a doce de agosto del año dos mil trece. - - - independientemente del domicilio de ubicación del bien inmueble objeto de la hipoteca materia del presente juicio y que aparece en el certificado de gravámenes que obra agregado en autos, el mismo también es identificado como: "Casa ubicada en Avenida Paseo El Arenal doscientos treinta y uno, lote cinco, manzana cinco, también identificada catastralmente como vivienda "D", del Conjunto Urbano de tipo Habitacional Popular denominado "El Bosque Tultepec", localizado en Avenida Toluca número cuatro, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Exhacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México", aclaración que se hace para todos sus efectos de Ley, debiendo este proveído formar parte integrante del acuerdo de cuatro de julio del año en curso.- Notifíquese. - - - OTRO AUTO. - - - parte conducente. - - - México, Distrito Federal, a cuatro de julio del año dos mil trece, - - - procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en el lote de terreno y casa en el construida, ubicado en Avenida Paseo El Arenal, número 231, lote 5, manzana 5, también identificada catastralmente como vivienda "D", que forma parte del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado El Bosque de Tultepec, localizado en Avenida Toluca, número 4, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Exhacienda de Jaltipa, Municipio Tultepec, en el Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces

terceras partes de la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en el periódico "El Economista", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en Tultepec, Estado de México, en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad por el mismo término.-México, D.F., a 12 de septiembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

4531.-15 y 25 octubre.

**JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales, del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JOSE GUILLERMO VAZQUEZ OLIVA (también conocido como GUILLERMO VAZQUEZ OLIVA), expediente No. 1587/09, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal señaló las once horas del día siete de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PUBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado, que es el ubicado en: calle Colector La Quebrada, lote 6, inmueble número 302, resultante de la fracción "E-2" de la Ex Hacienda de Lechería El Tesoro, edificio C, conjunto habitacional Valle Esmeralda, Sección Tercera, calle Colector La Quebrada número 13, Colonia Exhacienda de Lechería, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$311,200.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio con rebaja del veinte por ciento y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuya requisito no será admitido.

Para su publicación dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El País" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Asimismo deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en los tableros de avisos del Juzgado exhortada en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.-México, Distrito Federal, a 18 de septiembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

4528.-15 y 25 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 605/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de OCTAVIO MARTINEZ HUERTA y

DOLORES VALENTINA MARISCAL AGUAYO DE MARTINEZ, expediente número 605/2007, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de veintisiete de agosto de dos mil trece las diez horas del día siete de noviembre de dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia de remate en pública subasta y en segunda almoneda respecto el bien inmueble materia del presente juicio y consistente en el inmueble ubicado en el departamento 101, del condominio marcado con el número oficial 33, ubicado en el Módulo Tipo denominado "I", de la calle prolongación de Olivo y Donato Guerra, Barrio de San Pedro, Municipio de Texcoco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo los posibles licitadores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", así como en los lugares de costumbre que designe el Juez exhortado en la periodicidad indicada.-México D.F., a 02 de septiembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

1243-A1.-15 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En expediente número 1142/2005, relativo al Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por NORMA GUADALUPE GARCIA GONZALEZ y EDUARDO GUZMAN JORDAN; en el incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal se señalaron la DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la venta judicial en subasta pública, y en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Fuentes de San Gabriel de la calle Fuente de Júpiter, manzana 24, lote 27, número 222, Metepec, México el cual mide y linda; al norte: 15 metros con lote veintiséis; al sur: 15.00 quince metros con lote veintiocho; el este: ocho metros con calle Fuente Júpiter; al oeste: ocho metros con lote doce, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese la venta del citado bien convocando postores a la misma, por una sola vez, mediante la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera de que entre la publicación o fijación de los edictos y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, debiendo notificarse en forma personal el presente proveído a ambas partes y al acreedor que aparece en el certificado de gravamen Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el domicilio ubicado en Avenida Independencia Oriente, número 620, Colonia Santa Clara, Toluca, México y toda vez que el inmueble motivo de la presente diligencia de remate se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese exhorto al Juez Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México; para que en auxilio de las labores de este Juzgado fije en la tabla de avisos de ese Juzgado por una sola vez el referido edicto.- Secretario, Lic. Miriam Martínez Juárez.- Rúbrica.- auto que la ordena de fecha: treinta de septiembre de dos mil trece - Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.- Rúbrica.

4521.- 15 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 315/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EDGAR MIRAFUENTES ESPINOZA y/o a los Licenciados SAUL GARCIA GOMEZ, URIEL FLORES MERCADO en su carácter de endosatarios en procuración de SUMINISTRO DE PELICULAS PLASTICAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE MANUEL BECERRIL NUÑEZ en su carácter de deudor principal y TERESA MARTINEZ MODESTO en su carácter de aval, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en la diligencia de nueve de abril del dos mil once, consistente en: el inmueble (terreno con casa habitación) ubicado en el domicilio bien conocido y/o calle Alfredo del Mazo, sin número, San Francisco Chalchihuapan, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias. norte: 23.00 metros con calle sin nombre; sur: 23.00 metros, con Andrés Ramírez Martínez; oriente: 55.70 metros, con calle sin nombre; poniente: 55.70 metros con Víctor García Durán, inmueble que cuenta con una superficie de 1,281 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de el Oro, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 73-770, fojas 09 frente, de fecha nueve de octubre del dos mil seis, volumen 112, Libro Primero, Sección Primera; sirve de base para el remate la cantidad de \$751,381.11 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.), resultante de la deducción del cinco por ciento de la cantidad que le fue asignada en la actualización de avalúo por el perito tercero en discordia; en consecuencia, anúnciese la venta del inmueble descrito en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y el lugar de ubicación del citado inmueble, mediante edictos que se publicarán por una sola vez, convocando postores, de manera que entre la fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de SIETE DIAS.

Notifíquese el presente proveído, al acreedor citado en primer término en certificado de Libertad de gravámenes: FONDO DE APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL ESTADO DE MEXICO (FAPPEM), con domicilio en Conjunto SEDAGRO, Colonia Rancho San Lorenzo, Municipio de Metepec, Estado de México. Así como a la parte demandada en forma personal en el domicilio señalado en autos, citándoles a la celebración de la almoneda para que comparezcan a deducir sus derechos si así lo creyesen conveniente.

Finalmente, toda vez que el domicilio de los demandados, así como del inmueble y del diverso acreedor se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírense atentos exhortos al Juez Civil competente de Atlacomulco, Estado de México, y al Juez Civil competente del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, y de encontrarlos ajustados a derecho den cumplimiento al presente proveído facultando a las autoridades exhortantes para acordar todo tipo de promociones tendientes a su diligenciación.

Dado en la Ciudad de Huixquilucan, a los dos días del mes de octubre del dos mil trece, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.-Validación: Auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Décimo de lo Civil de Huixquilucan, Estado de México, Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

4536.- 15 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1013/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION)

ACTOR: MARIA ELENA VELAZQUEZ CORIA.

DEMANDADOS: AGUSTIN PEÑALOZA ESPINOSA y PEDRO VERA MANCILLA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: PEDRO VERA MANCILLA.

MARIA ELENA VELAZQUEZ CORIA, promoviendo por mi propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapión, demandándole: A).- La declaración que ha operado la usucapión respecto de una fracción del terreno de común repartimiento de calidad temporal, cerril de tercera denominado "Casa Blanca", ubicado en Colonia Ermita en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, situado en la calle San Francisco de Asís No. 8, C.P. 52970, inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficies siguientes: al noreste: 13.00 metros con Natividad Montalvo, al sureste: 15.00 metros con Sergio e Isabel Jiménez, al suroeste: 12.22 metros con cerrada sin nombre y al noroeste: 13.73 metros con calle San Francisco de Asís, con superficie de 170.00 metros cuadrados, lo anterior para purgar vicios del actor por medio del cual fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. B).- La declaración judicial de que MARIA ELENA VELAZQUEZ CORIA ha adquirido la propiedad del inmueble en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto de una fracción del terreno de común repartimiento de calidad temporal, cerril de tercera denominado "Casa Blanca", ubicado en Colonia Ermita en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, situado en la calle San Francisco de Asís No. 8, C.P. 52970, con una superficie de 170.00 m2. C).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en la que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de MARIA ELENA VELAZQUEZ CORIA, la usucapión respecto del inmueble descrito en el inciso A), la parte actora refirió en su demanda haber adquirido mediante contrato de compraventa de fecha 8 de enero de 1983 celebrado con los demandados AGUSTIN PEÑALOZA ESPINOSA y PEDRO VERA MANCILLA, una fracción de común repartimiento de calidad temporal, una fracción del terreno de común repartimiento de calidad temporal, cerril de tercera denominado "Casa Blanca", ubicado en Colonia Ermita en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, situado en la calle San Francisco de Asís No. 8, C.P. 52970, con una superficie de 170.00 m2, inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie ya descritas, manifestaron ser los propietarios del citado inmueble, asimismo manifestó que en fecha 8 de enero de 1983, se le hizo entrega de la posesión material del inmueble y desde tal fecha poseerlo en calidad de propietaria, en forma absoluta, pública, continua y de buena fe, asimismo, la parte actora refirió que dicho inmueble se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 461, volumen 29, libro de T.T.D. sección primera de fecha 16 de junio de 1955 a favor de PEDRO VERA MANCILLA, lo anterior sin reconocerle ningún derecho de propiedad sobre el citado inmueble, por lo tanto, habiendo transcurrido el término que la Ley establece, en su momento procesal oportuno, mediante sentencia definitiva la accionante pide que deberá decretarse que se ha convertido en propietaria del inmueble mencionado, ya que ha operado la prescripción positiva o usucapión en su favor. En tales condiciones se hace saber a PEDRO VERA MANCILLA, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintinueve días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación veintinueve de abril del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

4525.-15, 24 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1351/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por MARICELA PICHARDO, respecto del inmueble ubicado en la calle José María Morelos número ochocientos cuatro (804), Colonia Centro, Municipio de Chapultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 metros colinda con C. Gorgonio Villegas Balderas, al sur: 10.00 metros colinda con calle José María Morelos, al oriente: 47.99 metros colinda con Cristina Teresa Pichardo Escobar, y al poniente: 47.94 metros colinda con A José María César Flores y Leobardo Cortez Flores, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 479.60 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA OEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a uno del mes de octubre del año dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Doy fe-Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4527.-15 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 27 veintisiete de agosto del año dos mil trece, dictado en el expediente número 579/2004, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PATRIMONIO SOCIEOAO ANONIMA OE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JESUS BLANCO MARTHA, se anuncia la venta respecto del inmueble ubicado en casa letra D, de la manzana 69, del lote número 2, de la calle Mina de Etzatlán del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 72.6 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al sureste: en 4.538 metros con una vía pública, al suroeste: en 16.000 metros con superficie 2C, al noroeste: en 4.538 metros con una vía pública, al noreste: en 16.000 metros con lote 3 manzana 69, y se señalaron las once horas del día cinco de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la primera audiencia de remate en pública almoneda, siendo la postura legal la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, GACETA DEL GOBIERNO del

Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.-En cumplimiento al auto de fecha 27 veintisiete de agosto del año dos mil trece, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

4529.-15, 21 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente JOF1493/2013, relativo a las Controversias del Derecho Familiar sobre Divorcio Incausado, promovido por BEATRIZ GARCIA SANDOVAL, en contra de DANIEL PEREZ GONZALEZ, se demanda como prestación única la disolución del vínculo matrimonial... proponiendo en convenio lo siguiente: I).- La guarda y custodia de la menor DANIELA PEREZ GARCIA, quede a cargo de BEATRIZ GARCIA SANDOVAL. II).- Que las visitas familiares por parte del cónyuge citado sean sólo los días sábados en un horario que comprenderá de las 9:00 a las 17:00 horas horario en el cual el señor DANIEL PEREZ GONZALEZ deberá regresar a su menor hija al domicilio ubicado en domicilio conocido, San Bartolo del Llano, Barrio Ocho, ello en el supuesto de que DANIEL PEREZ GONZALEZ solicitara convivencia con su menor hija. III).- Desconoce el domicilio del citado toda vez que ambos vivían en el domicilio de los padres de la accionante. IV).- Una pensión alimenticia a favor de DANIELA PEREZ GARCIA, a cargo del citado por una cantidad no menor a dos días de salario mínimo vigente en el Estado y V).- Hace manifestación durante el matrimonio no adquirieron bienes de fortuna, razón por la que no hay bienes susceptibles de repartir.

En fecha uno de agosto, veintisiete de septiembre y tres de octubre de dos mil trece, se ordenó que con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, se emplace a DANIEL PEREZ GONZALEZ, mediante edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, a efecto de que comparezca en este Juzgado, a apersonarse al presente asunto a más tardar en la segunda audiencia de avenencia y manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio propuesto y en su caso formule una contrapropuesta en los puntos del mismo y para el caso de no convenir o de inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal en los términos que determina el artículo 2.377 de la Ley en cita, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.-Dado en Ixtapaluca, Estado de México, a los nueve de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de agosto, veintisiete de septiembre y tres de octubre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Guadarrama.-Rúbrica.

4533.-15, 24 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 249/2003.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de REBECA ADRIANA BUENOSTRO NADER y OTRO,

mediante proveídas de fechas seis y nueve de septiembre ambas del año dos mil trece, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procederse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicada en vivienda en condominio identificada como vivienda "D" del conjunto en condominio marcado con el número oficial dieciocho de la Avenida Real del Basque, edificado sobre el lote treinta y ocho de la manzana once del conjunto urbano de tipo interés social denominada "Real del Bosque", ubicada en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que tenga verificativa la diligencia de remate se señalan las diez horas del siete de noviembre del año en curso, en consecuencia convocárese pastores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.; siendo el precio de avalúo, presentada por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo las posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan pastores y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia, tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrita, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Tultitlán, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, por autorizadas a las personas que menciona, para oír y recibir notificaciones, documentos y valores, facultándose al Juez exhortado para expedir copias simples y certificadas, acordar promociones para la diligenciación del exhorto respectivo, con base en la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídas necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional competente. Concediéndole un término de cuarenta días para la diligenciación del exhorto.-Notifíquese. México, Distrito Federal, a 10 de septiembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujana.-Rúbrica.

4530.-15 y 25 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 489/13, promovido por GABRIELA ROSA MARIA ESTEVEZ SICILIA, por su propia derecha, relativa al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respectiva de un inmueble ubicado en Privada de Ignacio Zaragoza sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, actualmente en calle Camino Alvaro Obregón sin número en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.50 metros

con Nerea Jiménez Ordóñez y 5.00 metros con privada, al sur: 25.50 metros, con Elvira Contreras, actualmente con Heriberto Nava Pérez; al oriente: 10.00 metros con Parfirio Ramírez Gutiérrez, actualmente con Carlos Alberto Ramírez Peña, y al poniente: 11.00 metros con José Rivera García. Con una superficie total aproximada de 267.75 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otra de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 30/09/2013.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4522.-15 y 18 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER: QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 494/2013, DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GABRIELA ROSA MARIA ESTEVEZ SICILIA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN; CALLE DE IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ETEPEC, MEXICO, ACTUALMENTE EN PRIVADA DE LA CALLE CAMINO ALVARO OBREGON SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, DEL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, TAL COMO LO ACREDITA CON CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA CELEBRADO EN FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, CELEBRADO CON LA SEÑORA ANA ELENA ESTEVEZ SICILIA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 7.65 METROS, CON ANA ELENA ESTEVEZ SICILIA Y 3.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR: 10.65 METROS, CON VENTURA GUTIERREZ ACTUALMENTE BUENAVENTURA GUTIERREZ GARCIA; AL ORIENTE:12.00 METROS, CON LETICIA LOPEZ CARDENAS Y AL PONIENTE: 12.00 METROS, CON NEREO JIMENEZ ORDOÑEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 127.80 METROS CUADRADOS. ORDENANDO LA JUEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. LA INFORMACION SE RECIBIRIA CON CITACION DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE LOS COLINDANTES Y DE LAS PERSONAS A CUYO NOMBRE SE EXPIDEN LAS BOLETAS PREDIALES EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 3.21 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA, COMO LO PIDE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.169 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HÁGASELE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZALEZ.-RUBRICA.

4523.-15 y 18 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 493/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), PROMOVIDO POR GABRIELA ROSA MARIA ESTEVEZ SICILIA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN EL DOMICILIO BIEN CONOCIDO, EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEPEC, MEXICO, ACTUALMENTE EN PRIVADA DE LA CALLE CAMINO ALVARO OBREGON SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEPEC, MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.65, METROS CON ISABEL MORENO OLVERA, AL SUR: 7.65 METROS, CON ANA ELENA ESTEVEZ SICILIA Y 3.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO AL ORIENTE: 12.00 METROS CON PRIVADA, AL PONIENTE: 12.00 METROS CON NEREO JIMENEZ ORDOÑEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 127.80 M2. (CIENTO VEINTISIETE METROS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), EL CUAL ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA CON LA SEÑORA ANA ELENA ESTEVEZ SICILIA EN TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, DONDE ORDENA SE PUBLIQUE UNA RELACION DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.

DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.-RUBRICA.

4524.-15 y 18 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Exp. 75/75/2013, LA C. MARIA ELENA DE JESUS OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera libre Toluca Atlacomulco, paraje "La Entejé", Los Reyes, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 22.78 mts. con carretera libre Toluca-Atlacomulco, 5.58 mts. con Juan Gabriel de Jesús Olmos; al sur: 0.19 mts. con Raúl de Jesús Olmos, 2.43 mts. con Juan Gabriel de Jesús Olmos, 22.75 mts. con privada particular, 1.90 y 3.37 mts. con Juan Gabriel de Jesús Olmos; al oriente: 26.20, 3.13, 2.10 y 12.33 mts. con Juan Gabriel de Jesús Olmos; y al

poniente: 36.52 mts. con Juan Gabriel de Jesús Olmos y privada particular, 8.09 y 3.95 mts. con Raúl de Jesús Olmos. Con una superficie aproximada de: 910.02 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de octubre de 2013.-Rúbrica.

4535.-15, 18 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 76,341 de fecha 12 de junio del 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LA PAZ RAMIREZ PEREZ**, quien también utiliza el nombre de **PAZ RAMIREZ PEREZ**, a solicitud de los señores **BERTHA ALICIA MORENTIN RAMIREZ, JORGE MORENTIN COVARRUBIAS, SALVADOR MORENTIN COVARRUBIAS** y **SILVIA GUADALUPE MORENTIN COVARRUBIAS**, quienes reconoció sus derechos hereditarios y la validez del testamento público abierto en escritura número 71,135, de fecha 31 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, Notario Público número dieciocho, del Estado de México, y la señora **BERTHA ALICIA MORENTIN RAMIREZ**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos en dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los informes de las autoridades correspondientes, que contestaron en sentido negativo respecto del otorgamiento de otra disposición testamentaria, otorgada por el autor de la sucesión con posterioridad al instrumento citado.

Tlalnepantla de Baz, México, a 20 de septiembre del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

1242-A1.-15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 49,079, volumen 1,619, de fecha 7 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **ROSARIO BAUTISTA UZCANGA**, en su doble carácter de Heredera Universal y Albacea en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EDUARDO VARGAS LIMON, R A D I C O** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 9 de octubre de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

4526.- 15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, a 19 de septiembre del 2013.

Hago saber que por instrumento 11,395 de fecha 03 de septiembre del 2013, se hizo constar ante mí, la Declaración de Validez del Testamento Público Abierto a bienes de la señora Eva Galindo Altamirano, la Aceptación de Herencia de la mencionada Sucesión y la Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud del señor Carlos Francisco Medina Galindo (quien también acostumbraba usar el nombre de Carlos Medina Galindo) hoy su sucesión representado por su albacea el señor Antonio Francisco Medina Ballesteros.

LIC. ROCIO PEÑA NARVAEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO NO. 111 EDO. MEX.

1242-A1.-15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
 NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
 CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 44,133, de fecha 8 de julio del año dos mil trece, se realizó la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Leopoldo Tavares Monjaras**, a solicitud de la **señora María Guadalupe Trujillo Vera, en su doble carácter de cónyuge supérstite y heredera y los señores Araceli, Israel, Mauricio, Gisela y Claudia Guadalupe todos de apellidos Tavares Trujillo, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos del autor de la presente sucesión**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 30 de septiembre del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1242-A1.-15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
 NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
 CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 41,877 de fecha doce de octubre del año dos mil doce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Salvador Reyes Valdez**, a solicitud de la señora **Rosa Elia Dalida Lara Cerón, en su doble carácter de Cónyuge Supérstite y heredera, y los**

señores Salvador, Gloria y Juan Carlos todos de apellidos Reyes Lara, en su carácter de descendientes y herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 03 de octubre del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1242-A1.-15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
 COACALCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-NOTARIO PUBLICO No. 73.-DEL EDO. DE MEXICO." El Suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 23,712 de fecha cuatro de octubre del año dos mil trece, se radicó la testamentaria a bienes de la señora **ENEDINA ROMAN DELGADO** y la señora **ADELA ROMAN DELGADO**, en su calidad de Unica y Universal Heredera aceptó la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 04 de octubre del 2013.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 73
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación-

1242-A1.-15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 1419, Volumen 39, de fecha 4 de septiembre del año dos mil trece, ante la fe de la suscrita, se otorgó la Denuncia y Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA MARCELA RAMIREZ CERRILLO**, a solicitud del señor **GILBERTO BARRIOS RAMOS** en su carácter de Cónyuge Supérstite y **RAUL FRANCISCO BARRIOS RAMIREZ** y **JIMENA BARRIOS RAMIREZ**, como descendientes directos, manifestando todos, que no conocen de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre publicación.

Huixquilucan, Estado de México, a 08 de octubre del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. GRACIELA OLIVA JIMENEZ GODINEZ.-RUBRICA.
 NOTARIA PUBLICA INTERINA 168 DEL ESTADO DE MEXICO.

1242-A1.-15 y 24 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN.”**

OFICIO: SGG/SSGG/SSGVMZOII/DGGRN/134/13

ASUNTO: Se emite respuesta a petición.

Nezahualcóyotl, México, a 10 de octubre de 2013

C. MARÍA DEL CARMEN CORREA SÁNCHEZ**PRESENTE**

Por instrucciones del Subsecretario de Gobierno Valle de México Zona Oriente II, y en términos de lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 y 3 fracción I, V y XXVI, 9 y 16 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, **me permito dar respuesta a su escrito sin fecha presentado ante la Coordinación de Atención Ciudadana el día 3 de julio del año en curso, dirigido al Gobernador Constitucional del Estado de México, en los siguientes términos:**

Mediante turno 174861, la Coordinación de Atención Ciudadana de la Gubernatura, envió a la Subsecretaría General de Gobierno y ella a su vez al Subsecretario General de Gobierno Valle de México Zona Oriente II, a través del oficio SGG/SP/02698/2013, su escrito de petición, en virtud de ser esta última la dependencia a través de Dirección General de Gobierno Región Nezahualcóyotl, la que en el ámbito de sus atribuciones le corresponde el conocimiento de la petición planteada, por estar vinculada a ello, conforme a las atribuciones que tiene encomendadas.

Por tal motivo, a efecto de desahogar su petición y brindarle la atención correspondiente se solicita su asistencia para celebrar una reunión con el suscrito el día **VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 2013, a las 12:00 horas**, en las oficinas de la Dirección General de Gobierno Región Nezahualcóyotl, ubicadas en la **Avenida 8 esquina calle Benito Juárez, Colonia Nueva Santa Martha, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México**, solicitándole por el mismo medio, señale en término legal de **TRES DIAS** señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción territorial del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 116, fracción III y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a efecto de brindarle mayor agilidad al trámite de su petición.

Lo anterior, toda vez que señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en México Distrito Federal, se notifica la presente por edictos, en términos del artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

DR. EN D. LUIS ANTONIO LEÓN DELGADILLO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO REGIÓN NEZAHUALCÓYOTL
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOESTADO DE MÉXICO
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".
EXPEOIENTE: DGR/OR A-A/AU/011/2013
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento del acuerdo de fecha dos de octubre de dos mil trece, que corre agregado a los autos del expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción II, 52, 59 fracción I, 72, 73, 74 fracción III, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado, el quince de febrero de dos mil ocho; se notifica al C. ISMAEL FLORES SUASTE, en su carácter de Supervisor de Obra de la Empresa C. C. C. del Sureste S. A. de C.V., que deberá comparecer a desahogar GARANTÍA DE AUDIENCIA en el procedimiento administrativo radicado en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO a las 11:00 HORAS, en la oficina de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida 1° de Mayo, número 1731, segundo piso, esquina con Avenida Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

El motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta irregularidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye durante el desempeño del cargo que tenía encomendado como Supervisor de Obra de la Empresa C. C. C. del Sureste S.A. de C.V., y deriva de la auditoría 219-0006-2012, "Trabajos Relativos a la Segunda Etapa del CEAPS con Hospitalización de la Colonia Álvaro Obregón en Tlalmimilolpan, ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México", ejecutada por el Instituto de Salud del Estado de México, con recursos de Aportación Solidaria Estatal 2010, en la que se determinó la siguiente Observación de Carácter Administrativo Resarcitorio: "Derivado de la revisión en campo a los trabajos ejecutados en la segunda etapa del CEAPS con Hospitalización de la Colonia Álvaro Obregón en Tlalmimilolpan, se detectó que se validaron volúmenes de obra no ejecutados y un concepto fuera de especificación para su pago (...), correspondiente a las estimaciones (...), 3, 4 y 5."; y que para el caso que nos ocupa, dichas estimaciones contemplan los siguientes conceptos con claves: "CAR.25, HC.12, CAN.62, OE.55 y OE.51" por volúmenes de obra no ejecutados y el concepto con clave "CAN.35" como trabajo fuera de especificaciones; por lo que se determinó que C. ISMAEL FLORES SUASTE, en su calidad de Supervisor de Obra de la Empresa C. C. C. del Sureste S.A. de C.V., firmó, autorizó y no revisó las estimaciones No. 3, 4 y 5 que presentó y cobró la empresa contratista, sin percatarse de los volúmenes de obra no ejecutados y del concepto fuera de especificación antes precisados, tal como se acredita con dichas estimaciones en las que consta su nombre, cargo y firma; aunado a que de acuerdo a la documental pública consistente en el "Acta de Sitio", número OCEC-III/A-0068/2012 de fecha ocho de junio del año dos mil doce, la cual se instrumentó en las oficinas de la Dirección de Control y Evaluación "C-III", con motivo de la conciliación de los conceptos citados, en la cual se asentó que los conceptos con claves: "CAR.25, HC.12, CAN.62, OE.55 y OE.51", no fueron ejecutados en su totalidad y el concepto con clave: "CAN.35", no cumplió con las especificaciones pactadas en el contrato; motivo por el cual no dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.52 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y 242 fracción I y 243 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; no obstante la existencia de la fuente obligacional aplicable al presente caso, consistente en el artículo 219 fracción IX del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y el numeral 217B32400-04/09/04 del Manual de Procedimientos para la Supervisión de Obra Pública en el ISEM, publicado en Gaceta del Gobierno el 18 de noviembre de 2004; por lo que se actualizan las hipótesis contenidas en los artículos 73 y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al haber causado un daño a la Hacienda Pública del Estado, lo que originó la elaboración del Pliego Preventivo de Responsabilidades número 00158, por la cantidad de \$2'127,123.57 (Dos millones ciento veintisiete mil ciento veintitrés pesos 57/100 M.N. incluye el I.V.A.).

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR, respecto a los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental, y por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en el Departamento de Procedimientos Administrativos "A", y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a los quince días de octubre del dos mil trece. El Director de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, M. en A. P. OIEGO GARCÍA SÁNCHEZ.- (RUBRICA).

TRUSTEEL

Trusteel S.A. de C.V.
Notas e integraciones a los balances generales al 31 de Agosto y 30 de
Septiembre de 2012
(montos expresados en pesos Mexicanos)

1 ACTIVIDAD:

Trusteel, S.A. de C.V. (la Compañía) es una empresa constituida por accionistas Mexicanos, enfocada a la comercialización de todo tipo de herramientas y material de construcción.

La Compañía fue constituida el 8 de febrero de 2011.

La Compañía no tiene empleados por lo que un tercero le presta los servicios de personal, consecuentemente no tiene obligaciones directas de carácter laboral.

2 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES:

Los estados financieros adjuntos han sido preparados para fines específicos de la Compañía y Dirección General por lo que no pretenden cumplir con la totalidad de las Normas de Información Financiera de México (NIF) las cuales requieren que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinadas suposiciones para realizar la valuación de algunas de las cifras de los estados financieros y para las revelaciones que fueran necesarias en los mismos. Sin embargo lo anterior, esas estimaciones pueden diferir respecto a los resultados reales, razón por la cual, la administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en función a las circunstancias específicas.

Las principales políticas contables seguidas por la Compañía e integraciones son como sigue:

Efectivo en Bancos

Se encuentra integrado principalmente por depósitos de alta liquidez en instituciones bancarias sin restricción alguna sobre los mismos y valuados a su valor razonable en términos monetarios del Peso Mexicano.

Impuestos por recuperar

Se integra principalmente por Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Depósitos en Efectivo, cuyos montos mostrados en el balance general se consideran totalmente recuperables.

Impuestos a la Utilidades

La Compañía está sujeta al impuesto sobre la renta (ISR) y el Impuesto Empresarial a Tasa única (IETU), el que sea mayor, se registra en los resultados del año en que se causa. En caso de periodos inferiores a doce meses, se realiza la mejor estimación del impuesto anual devengado por el periodo. Los efectos diferidos de impuestos sobre la utilidad relativos a las diferencias entre la base fiscal y contables que reversarán en el futuro su naturaleza de acumulación o deducción no son reconocidos.

Trustel S.A. de C.V.
Balances Generales
Al cierre de cada mes de Enero a Septiembre del 2012
(montos expresados en pesos Mexicanos)

TRUSTEL

	31/01/2012	29/02/2012	31/03/2012	30/04/2012	31/05/2012	30/06/2012	31/07/2012	31/08/2012	30/09/2012
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Activa									
Circulante									
Efectivo en Bancos	20,916	23,888	35,501	54,498	21,245	7,030	33,239	433	896
Cuentas por cobrar									
Clientes	48,529	71,087	102,849	100,918	134,709	194,276	193,100	147,919	147,919
Impuestos por recuperar	38,909	31,378	56,206	56,627	41,880				
Total cuentas por cobrar	87,438	102,465	159,056	156,544	176,589	194,276	193,100	147,919	147,919
Inventarios	186,894	218,753	170,487	166,931	197,196	193,541	187,312	187,312	187,312
Total activo circulante	295,248	347,106	365,044	377,973	395,030	394,847	413,670	335,664	336,127
Total Activo	295,248	347,106	365,044	377,973	395,030	394,847	413,670	335,664	336,127
Pasivo									
Circulante									
Proveedores	73,771	101,273	394,966	103,974	436,416	84,567	86,577	1	
Impuestos por pagar	799	799		413		413	22,185	33,999	29,161
Otros pasivos	58,105	74,064	91,157	464,593	130,604	152,320	172,717	180,456	190,710
Total pasivo circulante	132,674	176,136	486,123	568,979	567,433	239,061	293,293	202,612	219,675
Inversión de los accionistas									
Capital social Fijo	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
Aportaciones para futuros aumentos	300,658	300,568	300,568	300,568	300,568	300,568	300,568	300,568	300,568
Pérdida ejercicio 2011	(161,105)	(151,105)	(151,105)	(151,105)	(151,108)	(151,105)	(151,105)	(161,165)	(151,105)
Pérdida neta del periodo	(36,879)	(28,482)	(320,532)	(390,458)	(371,856)	(83,887)	(79,075)	(66,400)	(83,200)
Total inversión de los accionistas:	182,574	170,970	(121,079)	(191,006)	(172,403)	15,786	120,378	133,052	116,253
Total de Pasivo e Inversión de los accionistas:	295,248	347,106	365,044	377,973	395,030	394,847	413,670	335,664	336,127

Las notas son parte integral de estos balances generales

SANTIAGO VIGIL SAYEG
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

4520.-15 octubre.

TRUSTEL

Montos expresados en pesos	Acumula Enero		Acumula Febrero		Acumulado Marzo		Acumulado Abril		Acumulado Mayo		Acumulado Junio		Acumulado Julio		Acumulado Agosto		Acumulado Septiembre		
	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	
Ingresos operativos	86,440	100%	188,600	100%	348,981	100%	440,387	100%	887,689	100%	1,359,820	100%	1,483,742	100%	1,617,640	100%	1,524,831	100%	
Costo del consumo de inventarios	(70,698)	83%	(124,648)	66%	(812,009)	141%	(806,197)	137%	(967,758)	109%	(1,040,912)	76%	(1,121,775)	74%	(1,121,775)	74%			(1,121,775) -74%
Utilidad bruta	14,842	17%	63,952	34%	(163,027)	47%	(164,810)	37%	(70,068)	8%	318,908	23%	361,967	24%	396,865	26%			403,056 26%
Costos de operación																			
Fletes											(614)		(614)		(614)		(614)		(614)
Arrendamiento	(3,667)		(3,667)		(7,048)		(10,912)		(10,912)		(14,099)		(22,613)		(22,613)		(22,613)		(22,613)
Gasolina	(8,285)		(14,880)		(23,020)		(28,226)		(36,232)		(48,560)		(58,481)		(88,528)		(88,528)		(88,528)
Casetas	(125)		(125)		(237)		(389)		(1,311)		(3,078)		(3,582)		(3,786)		(4,454)		(4,454)
Refacciones	(288)		(288)		(688)		(704)		(1,714)		(2,483)		(2,881)		(2,881)		(2,881)		(2,881)
Uniformes	(948)		(948)		(948)		(945)		(945)		(945)		(945)		(945)		(945)		(945)
Recarga telefonica	(680)		(1,810)		(3,224)		(4,068)		(5,058)		(6,323)		(6,743)		(8,610)		(8,610)		(8,610)
SAE											(9,608)		(9,608)		(9,608)		(9,608)		(9,608)
Comercial Mexicana													(208)		(208)		(208)		(208)
David Cuervo Romero													(233)		(233)		(233)		(233)
Gloria Aguilar Luna													233		233		233		(233)
Total costos de operación de las flotas	(14,058)	-16%	(21,923)	-12%	(35,129)	-10%	(45,284)	-10%	(58,203)	-7%	(86,525)	6%	(105,495)	7%	(113,635)	8%			(114,413) -8%
Utilidad (Pérdida) de operación	784	1%	41,934	22%	(198,177)	-57%	(210,125)	-48%	(128,262)	-14%	232,183	17%	256,472	17%	282,230	19%			268,544 19%
Gastos administrativos	(29,330)	34%	(63,780)	29%	(97,355)	28%	(147,000)	33%	(201,667)	23%	(246,860)	18%	(277,214)	19%	(281,964)	19%			(296,844) 19%
Provisiones																			
Total provisiones de impuestos	(8,333)		(16,667)		(25,000)		(33,333)		(41,667)		(60,000)		(68,333)		(66,667)				(75,000)
Pérdida neta del periodo	(36,879)	4%	(28,482)	8%	(320,632)	92%	(390,458)	89%	(371,856)	92%	(83,887)	6%	(79,075)	6%	(66,400)	5%			(83,200) -5%

Las notas son parte integral de estos balances generales

SANTIAGO VIGIL SAYEG
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

4520.-15 octubre.